

## RESOLUCIÓN N° 107

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

Asunción, 21 de marzo de 2025

**VISTA:** La Ley N° 7408 de fecha 30 de diciembre de 2024 *“QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”*;

**CONSIDERANDO:** Que, el capítulo XVI *“De las Políticas de Racionalización del Gasto”* de la Ley 7408/2024, en su artículo 213 establece: *“Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán desarrollar e implementar un Plan de Racionalización del Gasto, que establezca medidas de austeridad, economicidad y disciplina en el consumo de agua, electricidad, viáticos, suministros y combustibles, el uso de telefonía fija y celular, así como para la adquisición y uso racional de vehículos automotores. Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán publicar las medidas de racionalización adoptadas”*;

Que, el Anexo A del Decreto Reglamentario N° 3248/2025 *“Que aprueba el Presupuesto general de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2025”* en el capítulo 16 – De las Políticas de Racionalización del Gasto, en su artículo 466 establece: *“El Plan de Racionalización del Gasto de los OEE deberá contener entre sus medidas, acciones y sanciones concretas y tendientes a la concientización y exhortación a través de diversos medios y campañas internas para el uso racional, aborro y conservación de: a) Comunicaciones..., b) Energía Eléctrica..., c) Equipamiento Informático.. d) Mantenimiento... e) Papelería e Insumos para Oficina... f) Combustibles y Lubricantes... g) Viáticos Interior o Exterior...”*;

Que, la Ley N° 6622/2020 *“Que establece medidas de racionalización del Gasto Público”* y su decreto reglamentario”;

Que, el Artículo 82 de la Ley N° 4995 *“De Educación Superior”* establece: *“La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera...”*;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 2072/2003 dispone que *“El órgano rector de la Agencia es el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia”*; y *“solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia”*;

Que, el Artículo 9° de la Ley N° 2072/2003 establece: *“... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*



**RESOLUCIÓN N° 107**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR (ANEAES)**

-2-

Que, según el Decreto N° 2940 de fecha 02 de diciembre de 2024, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) para el periodo 2025-2028.

Que, según testimonio obrante en el Acta N° 01, labrada en fecha 03 de enero de 2025, se eligió al Presidente del Consejo Directivo;

**Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR** El Plan de Racionalización de Gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, conforme al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.
- 2. DISPONER** que la difusión y socialización del mismo a través de todos los medios de comunicación con los que cuenta la ANEAES, a los efectos de concientizar y exhortar a todos los funcionarios acerca de la importancia del uso racional de los recursos.
- 3. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



  
Dr. José Fernando Duarte Penayo  
Presidente



## RESOLUCIÓN N° 107

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

-3-

#### ANEXO I

### PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

#### INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), propone un Plan de racionalización de gastos a los efectos de adoptar medidas o mecanismos adecuados para el uso racional de los recursos disponibles para: comunicaciones, energía eléctrica, equipamiento informático, mantenimiento, papelería e insumos para oficina, combustibles, lubricantes, y viáticos a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3248 de fecha 27 de enero de 2025 por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024.

#### A. OBEJTIVO GENERAL

Utilizar en forma eficiente los recursos, implementando la política de racionalización de gasto que posibilite atender las prioridades administrativas y misionales de la institución, con transparencia, eficiencia y calidad, para el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico Institucional.

#### B. ALCANCE

La aplicación del Plan es responsabilidad de cada funcionario de la Agencia, por lo que requiere de la concientización sobre el mismo para llevar a cabo sus actividades, con eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, y no considerar sólo como un esfuerzo por ahorrar recursos en términos administrativo - financiero, sino como un compromiso de responsabilidad social para con la ciudadanía y el medio ambiente.

#### C. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

La dependencia encargada de gestionar y controlar el uso racional de los recursos es la **Dirección Administrativa**, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, para el desarrollo de las actividades institucionales.

#### D. POLÍTICAS DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA ANEAES

Los servidores deben hacer uso racional de los bienes y servicios básicos, como: agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, insumos de oficina, papelerías, internet, equipos informáticos, entre otros; para lo cual se han adoptado las siguientes políticas de racionalización:



## RESOLUCIÓN N° 107

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

-4-

#### D.1 Servicios Básicos

##### D.1.1. Agua

- a. Revisar periódicamente los servicios y las instalaciones de redes de agua potable con el objeto de detectar y reparar oportunamente los desperfectos que puedan originar mayores gastos por consumo.
- b. Instalar grifos con cierre automático, para así poder racionalizar el uso de agua en las instalaciones de la Agencia y evitar el desperdicio innecesario del líquido vital.
- c. Al término de la jornada laboral el funcionario de cada dependencia deberá verificar que todos los grifos, cisternas estén cerrados, de forma a evitar pérdidas durante el tiempo que la agencia se encuentre cerrada.

##### D.1.2. Energía eléctrica

- d. Al término de la jornada laboral el funcionario de cada dependencia deberá apagar las luces de las oficinas, así como las áreas comunes tales como sala de reuniones sanitarios, kitchenette, etc., así mismo se procederá a apagar y a desconectar todos los equipos y accesorios que precisen para su seguridad y procedimiento a excepción, tales como Servidores, (ej.: DATA Center) y refrigeradores.
- e. El personal de seguridad y el de servicios generales comprobará que todas las luces y equipos estén apagadas.
- f. En los climas cálidos, se logrará un mayor ahorro de energía eléctrica, utilizando el aire acondicionado a un termostato de 24 C°, además de ser una temperatura óptima para la salud.
- g. Exhortar sobre uso adecuado de la energía eléctrica mediante la implementación de carteles recordatorios en lugares estratégicos.
- h. Verificar periódicamente las conexiones e instalaciones, a fin de evitar siniestros que puedan afectar el patrimonio y los recursos humanos de la Agencia.

##### D.1.3. Comunicación

- a. Se fomentará el uso de los correos electrónicos institucionales para las comunicaciones, tanto internas como externas
- b. Al mismo tiempo, para actos y reuniones que así lo permitan, se potenciará la utilización de la virtualidad a modo de reducir los gastos de desplazamientos del personal fuera de la institución.
- c. La utilización del servicio de comunicación institucional (línea alta, internet, etc.) deberá ser utilizado de forma razonable como tendiente al ahorro y contención de los gastos prescindibles.



## RESOLUCIÓN N° 107

### POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)

-5-

#### D.1.4 Papelería e Insumos para las Oficinas

- a. Reducción de la utilización de papel en la cuestión pública y su remplazo por el formato digital.
- b. Fomentar el uso de los correos electrónicos institucionales para las comunicaciones, tanto internas como externas a efectos de evitar el uso de papel.
- c. Automatizar diversos procesos con la implementación del sistema Informático IDEAS e incorporar progresivamente el uso de la firma digital.

#### D.1.5 Equipamiento Informático

- a. Prever servicios de mantenimiento y reparación de equipos informáticos y mecanismos de preservación de los mismos.
- b. Cada funcionario es responsable del resguardo, cuidado y buen uso de los equipos informáticos, debiendo informar oportunamente al Departamento de TIC sobre cualquier desperfecto que observe en el funcionamiento de los mismos.
- c. El Departamento de TIC se encargará de la redistribución para áreas que requieran de los equipos reacondicionados y en buen estado en coordinación con el Departamento de Patrimonio.

#### D.1.6 Mantenimiento

- a. Desarrollar un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y equipos, a fin de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos destinados a este rubro y la optimización en el funcionamiento.

#### D.1.7 Combustibles y Lubricantes

- a. El uso de vehículos oficiales se realiza para el cumplimiento de los fines institucionales.
- b. Elaborar un cronograma para los viajes al interior conforme a la Planificación de evaluaciones programas para el año.
- c. Realizar los mantenimientos preventivos de los vehículos de modo a evitar el consumo excesivo del combustible.

#### D.1.8 Pasajes y Viáticos

- a. La adquisición de pasajes aéreos se realiza para el cumplimiento de los objetivos misionales de la Agencia, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.



**RESOLUCIÓN N° 107**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE GASTOS DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
SUPERIOR (ANEAES)**

-6-

b. Los viáticos son autorizados y pagados a los beneficiarios, previa disposición administrativa, y conforme a las normativas vigentes.

Se planifican las visitas de evaluación por departamento geográfico con el fin de optimizar recursos (vehículos, combustible, viáticos).

